ORDENANZA Nº 215

VISTO:

El asentamiento poblacional que actualmente conforman "Barrio Castillo" localizada en el Departamento de Yerba Buena y;

CONSIDERANDO:

Que dicho barrio cuenta con más de trescientas viviendas que albergan a numerosas personas;

Que se hace indispensable procurar una mayor atención referida a la presentación del servicio de recolección de residuos;

Que este servicio se efectúa tres veces a la semana, situación esta que acarrea incertidumbre sobre el buen estado sanitario de la zona;

Que se debe tener en cuenta que la falta de recolección de residuos en los días intermedios obliga a los vecinos y/o propietarios el vaciado de los mismos en terrenos baldíos existentes tornándose esta situación peligrosa para la salud de los habitantes, toda vez que se debe tener en cuenta que al tenemos acumularse residuos. Conforman focos infecciosos de imprevisibles consecuencias para la salud y muy en especial para los niños, máximo si tenemos en cuenta el periodo estival;

Que es obligación del H.C.D. velar por la salud de la población dictado para ellos normas que lleven seguridad a la salud de la misma;

EL CONCEJO DELIBERANTE SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA

<u>ARTÍCULO PRIMERO</u>: El D.E.M. procederá al a presentación del servicio de recolección de residuos domiciliarios en Barrio Catillo todos los días laborales.

<u>ARTÍCULO SEGUNDO</u>: El D.E.M. adoptará todos los medios a su alcance para dar cumplimiento del artículo 1ro.

<u>ARTÍCULO TERCERO</u>: COMUNIQUESE, COPIESE Y ARCHIVESE.